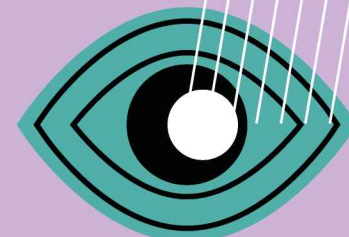




FISCALIZAR CON INTEGRIDAD PARA PREVENIR Y MEJORAR



junio 2026

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

**PRIMER INFORME PARCIAL
DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

de la Cuenta Pública
de la Ciudad de México,
correspondiente
al ejercicio de 2025

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; y 62, numerales 3 y 7, fracciones IV y IX, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 2, fracción XXVI; 3; 4; 7; 8, fracciones I y II; 19, fracción XIII; y 28 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 13, fracciones LXXXIX y CXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1; y 5, fracciones I, inciso f), y VIII, inciso a), del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, este órgano de fiscalización presenta a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México el Primer Informe Parcial del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2025.

Directorio

Auditor
Superior
de la Ciudad
de México

Edwin
Meráz Ángeles

Dirección
General de
Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "A"

Edgar Christian
Cruz Ramos

Dirección
General de
Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "B"

Janelle del Carmen
Jiménez Uscanga

Dirección
General de
Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "C"

Karla
Cerón Rubio

Dirección
General de
Auditoría
Especializada "A"

Gabriela
Martínez Garza

Dirección
General de
Auditoría
Especializada "B"

Martiniano
López García

Coordinación
General
Técnica de
Auditoría

Marlon
Aguilar George

Dirección
General de
Asuntos
Jurídicos

Rocío
Aguilar Solache

Dirección
General de
Administración

Maribel
Velázquez Eutiquio

Dirección
General de
Vinculación
Institucional

Marco Antonio
Soto Caballero

Unidad
de Transparencia
y Gestión
Documental

Ana Venus
Cueva Trewartha

Índice

Presentación
7

Alcance de la Fiscalización de la Cuenta
Pública de 2025
11

Impactos Potenciales de las Auditorías
Contenidas en el Programa General
de Auditoría 2025
13

Auditorías de la Cuenta Pública de 2025
23



Introducción al Control Interno

55

Diseño del Control Interno

58

Implementación del Control Interno

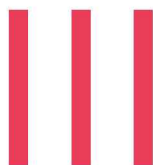
61

Eficacia Operativa del Control Interno

64

Fortalecimiento Metodológico
de la Valoración del Control Interno

67



Evaluación Preliminar del Control Interno, Cuenta Pública de 2025

71

Resultados de la Evaluación Preliminar
del Control Interno

73



Comparativo de los Resultados de la Evaluación Preliminar del Control Interno de los Sujetos de Fiscalización, Cuentas Públicas de 2024 y 2025

77

Presentación

La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) presenta al Congreso local, por mediación de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM), el Primer Informe Parcial del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2025.

Este documento integra los elementos que definen el proceso general de fiscalización con base en el Programa General de Auditoría (PGA) para la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2025, propuesto por la ASCM al Congreso local y aprobado por la CRCVASCM el 28 de mayo de 2026.

El PGA 2025 considera la realización de 303 auditorías. Con base en nuestra planeación específica, 113, equivalentes al 37.3%, se presentarán al cierre de octubre de 2026, mientras que las 190 restantes, el 62.7%, se incluirán en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio de 2025, que se enviará al Congreso local a más tardar el 20 de febrero de 2027.

Como en los tres últimos ejercicios, la revisión de 2025 también abarca la totalidad de los sujetos de fiscalización; al respecto, parte fundamental del proceso de revisión es la evaluación preliminar del control interno de los entes que son susceptibles de ser auditados.

El control interno constituye una herramienta fundamental para fortalecer la gestión pública, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, salvaguardar los recursos públicos, generar información confiable, cumplir la normatividad aplicable y prevenir irregularidades, actos de corrupción, fraude, abuso o desperdicio; y su adecuada valoración permite conocer la existencia formal de mecanismos de control y su capacidad para contribuir a una administración más íntegra, eficiente, transparente y orientada a resultados.

Este primer informe presenta un enfoque de evaluación del control interno basado en tres ámbitos complementarios: diseño, implementación y eficacia operativa. Esta distinción permite analizar, en primer lugar, si los controles fueron debidamente previstos, estructurados y documentados; en segundo término, si han sido puestos en operación dentro de los procesos institucionales; y, finalmente, si funcionaron de manera oportuna, consistente y efectiva durante el periodo evaluado.

En este sentido, la valoración del control interno además de verificar la existencia de manuales, políticas, procedimientos, matrices de riesgos, comités o mecanismos de supervisión, exige identificar si esos instrumentos son pertinentes para atender los riesgos institucionales, si fueron comunicados y aplicados por las áreas responsables, si generaron evidencia suficiente y si permitieron prevenir, detectar o corregir deficiencias relevantes en la gestión pública.

En este informe se reconoce la importancia de incorporar los resultados de auditoría como insumo para valorar la eficacia operativa de los controles. Las observaciones, recomendaciones, acciones promovidas, recurrencia de hallazgos y grado de atención de acciones correctivas aportan evidencia sustantiva para

determinar si el control interno opera realmente en la práctica o si subsisten debilidades que afectan el cumplimiento normativo, la administración de riesgos, la supervisión institucional y la rendición de cuentas.

Con este primer informe, la ASCM aporta una base técnica para fortalecer la metodología de evaluación del control interno, mediante una separación más clara entre controles diseñados, controles implementados y controles que operan eficazmente; emitir diagnósticos más precisos; orientar recomendaciones más útiles; y promover acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento institucional de los sujetos de fiscalización.

Edwin Meráz Ángeles
Auditor Superior de la Ciudad de México



I. Alcance de la Fiscalización de la Cuenta Pública de 2025

El 28 de mayo del presente año, la CRCVASCM aprobó el PGA para la fiscalización de la Cuenta Pública de 2025. En el documento se consideran las 303 auditorías que se aplicarán a todos los sujetos de fiscalización¹ que recibieron recursos públicos durante 2025. De las 303 auditorías, 154, equivalentes al 50.8%, se aplicarán a dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados; 130, que equivalen al 42.9%, a alcaldías; 15, que representan el 5.0%, a los organismos autónomos; 3, el 1.0%, corresponderán a los órganos de gobierno; y 1 auditoría de desempeño con enfoque en Gobernanza que será multisectorial, con el 0.3%.

En relación con la fiscalización de las Cuentas Públicas de 2020 a 2025, la ASCM ha realizado anualmente un promedio de 236 auditorías. Respecto al promedio por sector, en el mismo periodo, son las alcaldías y entidades paraestatales las que destacan con 87 y 58 revisiones, respectivamente.

¹ En relación con la entidad paraestatal Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal (FAPJUS), de acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, el Congreso de la Ciudad de México no le asignó recursos para ese año. Adicionalmente, la entidad paraestatal no realizó actividades u operaciones relacionadas con sus atribuciones en el ejercicio y, según lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2025 del FAPJUS, únicamente ejerció un presupuesto de 290.1 miles de pesos en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

En la siguiente tabla se muestran, por sector, los tipos de auditorías y rubros que incluye la revisión de la Cuenta Pública de 2025:

Programa General de Auditoría 2025							
Sector	Tipos de Auditoría						Total
	Cumplimiento	Financiera	Financiera y de Cumplimiento	Desempeño	Obra Pública	Gobernanza*	
Dependencias	38**	7	2	6***	4	+	57
Órganos Desconcentrados	26**	1		1			28
Entidades Paraestatales	50	9	1	6***	3		69
Alcaldías	50	16		32	32	+	130
Órganos de Gobierno	3						3
Organismos Autónomos	12			2	1	+	15
Total	179	33	3	47	40	1	303

* La auditoría de desempeño con enfoque en Gobernanza será multisectorial y se aplicará al Instituto Electoral de la Ciudad de México; la Secretaría de Administración y Finanzas; y las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

** Incluye una auditoría con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

*** Incluye una auditoría con enfoque ambiental.

I.1. Impactos Potenciales de las Auditorías Contenidas en el Programa General de Auditoría 2025

El impacto de la auditoría debe entenderse como la contribución que la fiscalización puede generar en la mejora de la gestión pública, el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la prevención de irregularidades, la corrección de fallas institucionales y la producción de efectos positivos para la ciudadanía.

Los impactos aquí identificados no deben asumirse como consecuencias automáticas de la realización de las auditorías. Su materialización dependerá de la calidad técnica de los trabajos, de la pertinencia de las recomendaciones, de la respuesta de los sujetos fiscalizados, del seguimiento institucional, de la actuación de otras autoridades competentes y de la apropiación pública de los resultados.

El conjunto de auditorías previsto en el PGA 2025 puede generar impactos diferenciados según su objetivo, tipo de auditoría, sector fiscalizado y problema público asociado. A continuación se presentan los grupos de auditorías y sus posibles impactos.

Auditorías de cumplimiento a procedimientos de contratación pública

Las auditorías de cumplimiento a procedimientos de contratación pública tienen el propósito de generar un impacto directo en la integridad, legalidad y eficiencia de las compras gubernamentales. Su principal contribución consiste en verificar que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se haya realizado mediante procedimientos debidamente justificados, competidos, cuando corresponda, documentados y orientados a obtener las mejores condiciones para el Estado.



El impacto esperado de este grupo de auditorías puede expresarse en las siguientes dimensiones:

- Contribuir a reducir riesgos de simulación, direccionamiento, adjudicaciones indebidas y restricciones injustificadas a la competencia. La revisión de licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y procedimientos derivados de declaratorias desiertas permite identificar si la ruta de contratación fue razonable o si existieron decisiones que limitaron indebidamente la concurrencia.
- Fortalecer la trazabilidad de las decisiones de compra pública. Al vincular la necesidad institucional, la suficiencia presupuestal, el programa anual de adquisiciones, el procedimiento de contratación, el contrato, la recepción de bienes o servicios y el pago, las auditorías permiten reconstruir la cadena completa de decisiones y detectar rupturas documentales o sustantivas.
- Mejorar los controles internos de las unidades contratantes. Las observaciones y recomendaciones pueden propiciar mejores prácticas en estudios de mercado, integración de expedientes, fundamentación de excepciones, evaluación de propuestas, formalización contractual y supervisión de la entrega de bienes y servicios.
- Generar un efecto preventivo y disuasivo. La fiscalización sistemática de los procedimientos de contratación desincentiva prácticas irregulares, favorece que la toma de decisiones administrativas sea más cuidadosa y fortalece la cultura de cumplimiento.
- Utilizar herramientas de inteligencia artificial, como BotAS, puede contribuir a homologar criterios de revisión, identificar alertas recurrentes y fortalecer la consistencia técnica de los trabajos de auditoría. Su impacto no radica en sustituir el juicio del personal auditor, sino en ampliar la capacidad institucional para revisar expedientes complejos de forma sistematizada.

En conjunto, estas auditorías pueden contribuir a que las compras sean más íntegras, competitivas, transparentes y orientadas al interés público.

Auditorías de obra pública

Las auditorías de obra pública pueden generar un impacto significativo en la calidad de la inversión pública, la protección del patrimonio de la Ciudad de México y la utilidad social de la infraestructura, debido a que la obra pública concentra riesgos presupuestales, técnicos, contractuales, urbanos y ambientales.

El impacto esperado de estas auditorías se articula en las siguientes vertientes:

- La revisión integral del ciclo de los proyectos de infraestructura puede contribuir a mejorar la planeación, contratación, ejecución, supervisión, recepción, conservación y operación de las obras públicas. Al revisar la trazabilidad entre necesidad pública, proyecto ejecutivo, presupuesto, contrato, ejecución física, pagos, recepción y puesta en operación, la auditoría puede identificar fallas acumuladas que afecten costo, plazo, calidad, seguridad, funcionalidad o durabilidad de la infraestructura.
- La revisión normativa puede fortalecer la legalidad y regularidad de los actos relacionados con la obra pública, incluyendo autorizaciones, procedimientos de contratación, formalización de contratos, cumplimiento técnico, documentación soporte, obligaciones ambientales y responsabilidades de contratistas y personas servidoras públicas.



El potencial impacto público consiste en que las obras se planeen mejor, se contraten con más transparencia, se ejecuten con controles suficientes, se paguen conforme a los trabajos efectivamente realizados y se entreguen en condiciones adecuadas de operación.

Estas auditorías también pueden contribuir a prevenir sobrecostos, retrasos injustificados, convenios modificatorios indebidos, pagos sin soporte, deficiencias constructivas y obras que no respondan a las necesidades reales de la población.

En suma, su impacto esperado es fortalecer la gestión de la infraestructura pública para que el gasto en obra sea legal, útil, seguro, durable y socialmente pertinente.

Auditorías de desempeño y financieras dirigidas a programas relacionados con servicios de cuidado infantil

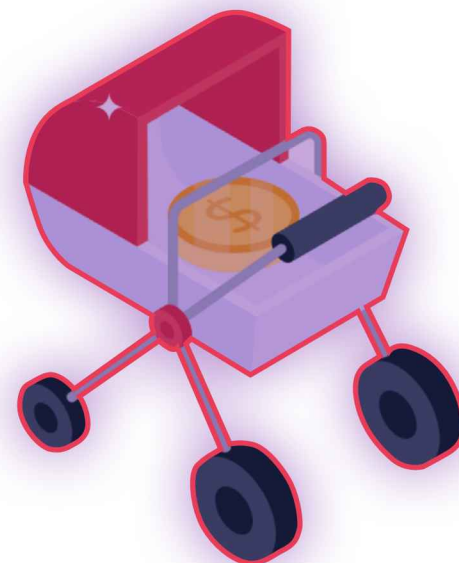
Estas auditorías pueden generar uno de los impactos sociales más relevantes del PGA 2025, porque se vinculan directamente con la primera infancia, la seguridad, la nutrición, la educación inicial, la inclusión y el interés superior de niñas y niños.

El impacto esperado de estas auditorías consiste en contribuir a que las alcaldías garanticen servicios de cuidado infantil seguros, suficientes, accesibles, incluyentes y de calidad.

- El potencial impacto de las auditorías de desempeño se relaciona con la mejora de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio. La revisión puede identificar si las personas servidoras públicas contaron o no con perfiles de puesto, las carencias de capacitación del personal, las listas de espera para recibir el servicio, la insuficiencia de espacios, las debilidades en criterios de ingreso, los riesgos en los inmuebles, la ausencia de protocolos, los problemas sanitarios, las deficiencias de protección civil y la falta de coordinación con autoridades de salud y asistencia social.
- El potencial impacto de las auditorías financieras consiste en verificar que los recursos destinados al programa se hayan ejercido legalmente y que exista correspondencia entre gasto, bienes, servicios y resultados. Esto es especialmente relevante porque las irregularidades financieras pueden traducirse en afectaciones concretas: alimentos insuficientes o de baja calidad, instalaciones inseguras, falta de materiales, mantenimiento diferido o discontinuidad del servicio.

La combinación de auditorías financieras y de desempeño permite evitar una visión fragmentada. No basta constatar que el gasto fue formalmente correcto si el servicio no produjo resultados adecuados; tampoco es suficiente evaluar resultados sin verificar la legalidad, suficiencia y trazabilidad de los recursos que los sostienen.

El impacto estructural esperado es mejorar la capacidad de las alcaldías para administrar una política pública sensible, reducir riesgos para niñas y niños, corregir desigualdades territoriales, fortalecer la información institucional y promover estándares mínimos de calidad en los servicios de cuidado infantil.



Auditorías financieras, y financieras y de cumplimiento

Las auditorías financieras pueden generar impacto en la confiabilidad de la Cuenta Pública, la legalidad del gasto, la calidad de la información financiera y la disciplina presupuestaria de los sujetos fiscalizados.

Su principal impacto consiste en fortalecer la certeza sobre la recaudación de ingresos, la aplicación del gasto público y la ejecución financiera de los programas presupuestarios. Al revisar ingresos, capítulos de gasto, partidas específicas y programas presupuestarios, estas auditorías permiten verificar que las operaciones estén debidamente autorizadas, registradas, soportadas, comprobadas y reflejadas en la información financiera y presupuestaria.



- En materia de gasto, pueden contribuir a mejorar el control sobre materiales y suministros, servicios generales, transferencias, subsidios, ayudas y bienes. La revisión de los momentos contables del gasto permite detectar fallas en la autorización, compromiso, devengo, ejercicio y pago de los recursos públicos.
- En materia de ingresos, pueden contribuir a mejorar la determinación, cobro, entero, registro y conciliación de los recursos recaudados, así como su adecuada presentación en la Cuenta Pública.
- En programas presupuestarios, pueden fortalecer la trazabilidad entre presupuesto aprobado, gasto ejercido, metas físicas, bienes o servicios generados e información reportada. Esto permite identificar si los recursos fueron aplicados a la finalidad autorizada y si la información presentada refleja de manera suficiente la ejecución real.

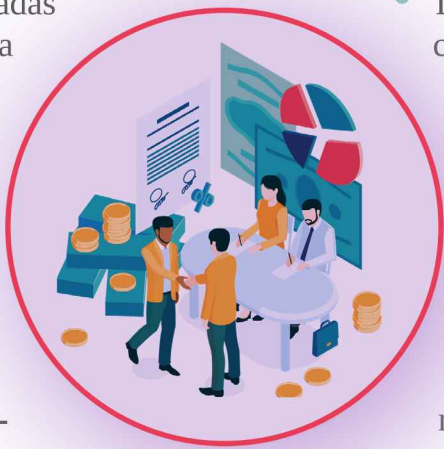
El impacto esperado es doble: por una parte, mejorar la regularidad financiera y contable de los sujetos fiscalizados; por otra, aportar información objetiva para que la ciudadanía, el Congreso local y las autoridades competentes conozcan si los recursos públicos fueron administrados conforme a la normativa y con controles suficientes.

Auditorías al Programa Presupuestario R002 “Presupuesto Participativo”

Las auditorías al Presupuesto Participativo pueden generar impacto en la calidad de la democracia participativa, la ejecución de proyectos comunitarios y la confianza ciudadana en los mecanismos de participación.

Este grupo de auditorías tiene un impacto potencial particularmente relevante porque el Presupuesto Participativo es un instrumento mediante el cual la ciudadanía decide la aplicación de recursos públicos para mejorar su entorno comunitario.

- Las auditorías de desempeño realizadas a las alcaldías pueden contribuir a verificar si los proyectos ganadores se ejecutaron con eficacia, eficiencia, economía, oportunidad, calidad y orientación a resultados. También pueden identificar si los recursos se aplicaron conforme a los fines previstos y si los procedimientos de contratación garantizaron condiciones adecuadas para la administración pública.



- La auditoría de Gobernanza interinstitucional puede generar impacto sistémico. Al revisar la distribución de responsabilidades, los mecanismos de coordinación, los flujos de información, la operación de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, el seguimiento y la rendición de cuentas, puede identificar fallas estructurales que no serían visibles si se revisaran las alcaldías por separado.

El impacto esperado consiste en prevenir retrasos en la ejecución, evitar que los recursos sustituyan obligaciones ordinarias de las alcaldías, mejorar la publicación de información, fortalecer la participación de comités ciudadanos y garantizar la trazabilidad entre proyectos votados, contratados, ejecutados y entregados.

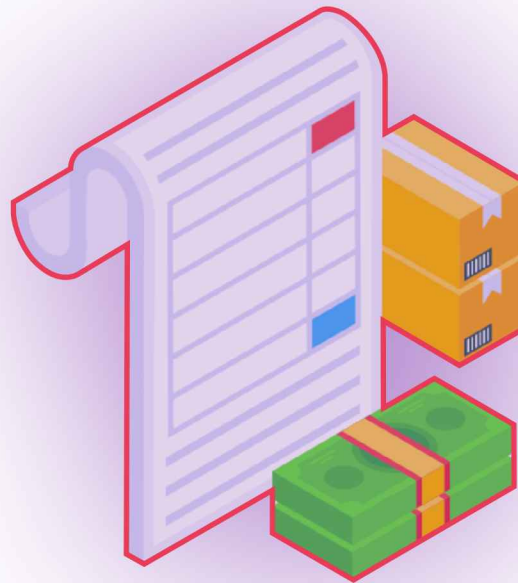
En términos públicos, estas auditorías pueden contribuir a que el Presupuesto Participativo sea un mecanismo más confiable, transparente, verificable y orientado al beneficio comunitario. Su impacto final sería fortalecer la confianza ciudadana en la participación institucionalizada y mejorar la capacidad del gobierno para convertir decisiones ciudadanas en resultados tangibles.

Auditorías de cumplimiento a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”

Estas auditorías pueden generar impacto en la legalidad, control y justificación del gasto asociado a la contratación de prestadores de servicios bajo el esquema de honorarios asimilables a salarios.

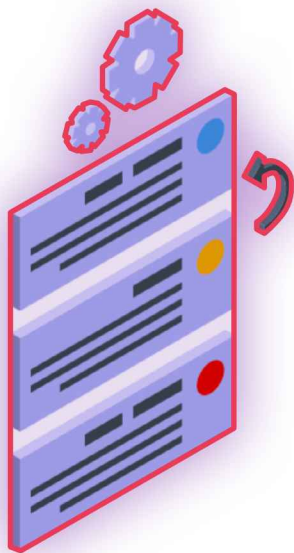
El impacto esperado consiste en fortalecer la administración de un rubro de gasto recurrente y sensible, especialmente en las alcaldías. La revisión puede contribuir a verificar que las contrataciones estén justificadas, cuenten con suficiencia presupuestal, estén debidamente formalizadas, correspondan a necesidades institucionales reales y se encuentren soportadas por evidencia de servicios efectivamente prestados.

- Estas auditorías pueden reducir riesgos de pagos no acreditados, expedientes incompletos, contrataciones sin justificación, duplicidad de funciones, debilidades en la supervisión, incumplimientos normativos y uso ineficiente de recursos.



- También pueden fortalecer los controles internos relacionados con la planeación de necesidades de personal eventual o de apoyo, la integración de expedientes, la autorización de pagos, la validación de entregables o actividades, y el registro presupuestario y contable de las erogaciones.

El impacto institucional esperado es que las alcaldías administren esta partida con más legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas. Es posible que estas auditorías contribuyan a ordenar prácticas administrativas que, por su recurrencia, pueden generar riesgos acumulativos en la gestión del gasto público.



Auditorías de desempeño

Las auditorías de desempeño pueden generar impacto en la calidad, eficacia y orientación a resultados de programas presupuestarios con alta relevancia pública. Su principal contribución consiste en valorar si las instituciones responsables administraron los recursos con economía, operaron sus procesos con eficiencia y cumplieron sus objetivos con eficacia.

El grupo de auditorías de desempeño incluido en el PGA 2025 abarca rubros vinculados con justicia, protección ambiental, protección social, transporte, vivienda y servicios, así como otros servicios públicos. Por ello, su impacto potencial no se limita a la mejora administrativa; puede incidir en ámbitos sustantivos de bienestar, derechos, inclusión y confianza institucional.

- En justicia, las auditorías pueden contribuir a mejorar los procesos relacionados con la atención integral y especializada en materia de trabajo social, asesoría jurídica, psicológica y médica de urgencia a adultos mayores y menores; así como a la integración y supervisión de carpetas de investigación sujetas al debido proceso. Su impacto esperado es fortalecer la calidad institucional de servicios vinculados con la procuración de justicia y la atención a personas víctimas del delito.
- En protección ambiental, pueden contribuir a verificar si los programas relacionados con conservación ambiental, calidad del aire y uso sustentable de recursos generan información útil, acciones pertinentes y resultados verificables. Su impacto esperado es fortalecer la gestión ambiental y la protección de la salud pública.
- En protección social, pueden contribuir a mejorar los programas de alimentos escolares, y la atención a personas mayores, primera infancia, personas con discapacidad, comunidades indígenas y otros grupos de atención prioritaria. Su potencial impacto es fortalecer la cobertura, oportunidad, suficiencia, accesibilidad, inclusión y pertinencia de los apoyos y servicios públicos.
- En transporte, pueden contribuir a valorar acciones de vigilancia y seguridad en el transporte público masivo. Su impacto esperado es mejorar las condiciones de seguridad, continuidad y confianza para las personas usuarias.

- En vivienda y servicios, pueden contribuir a revisar programas relacionados con vivienda adecuada, mejoramiento de unidades habitacionales, convivencia comunitaria y condiciones de habitabilidad. Su potencial impacto es fortalecer la orientación social de los recursos destinados a vivienda y entorno urbano.
- En otros servicios, como atención ciudadana, acceso a la información, orientación sobre trámites y proyectos de organizaciones de la sociedad civil vinculados con derechos de las mujeres, las auditorías pueden contribuir a mejorar la capacidad de respuesta institucional, la transparencia y la atención de poblaciones específicas.

En suma, el impacto esperado de este grupo de auditorías es generar evidencia útil para mejorar programas públicos, corregir ineficiencias, fortalecer capacidades institucionales y orientar la acción gubernamental hacia resultados verificables para la población.

Auditorías con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Las auditorías con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) pueden generar impacto en la confiabilidad, seguridad, disponibilidad y utilidad de los sistemas tecnológicos utilizados por los sujetos fiscalizados.

Su principal impacto consiste en fortalecer la gobernanza de TIC, la seguridad de la información, la continuidad operativa, la recuperación ante desastres, las operaciones tecnológicas y los procesos de desarrollo o adquisición de soluciones informáticas.



Estas auditorías pueden contribuir a identificar riesgos relacionados con controles insuficientes, debilidades en la administración de infraestructura tecnológica, fallas en la gestión de incidentes, vulnerabilidades de seguridad, ausencia de planes de continuidad, deficiencias en respaldo de información, adquisiciones tecnológicas mal planeadas o soluciones que no responden adecuadamente a los objetivos institucionales.

El impacto institucional esperado es que los sujetos fiscalizados cuenten con sistemas más seguros, confiables y alineados con sus metas. Esto es relevante porque una falla tecnológica puede afectar la continuidad de servicios públicos, la integridad de datos, la protección de información sensible, la toma de decisiones y la confianza ciudadana.

En términos de valor público, estas auditorías pueden contribuir a que la transformación digital gubernamental se desarrolle con controles adecuados, gestión de riesgos, seguridad de la información y orientación efectiva al servicio público.

Las auditorías previstas en el PGA 2025 tienen un potencial impacto amplio y diferenciado. Desde la perspectiva de fiscalización de la ASCM, el valor de este conjunto de revisiones no se agota con la emisión de los Informes Individuales de Auditoría. Su relevancia se encuentra en su capacidad para producir evidencia útil, formular recomendaciones pertinentes, activar procesos de mejora institucional, prevenir irregularidades, fortalecer controles, mejorar servicios públicos y contribuir a una gestión gubernamental más legal, eficiente, transparente, confiable y orientada a resultados para la ciudadanía.

1.2. Auditorías de la Cuenta Pública de 2025

El listado de las revisiones que se aplicarán a los sujetos de fiscalización, clasificadas por sector, tipo de auditoría, rubro, y por los dos periodos de entrega de resultados al Congreso local, se presentan a continuación:

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Sector: Dependencias			
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Gobierno	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Administración y Finanzas		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
	Financiera		Reducciones Fiscales de Ingresos por Impuestos y Derechos
Secretaría de Obras y Servicios	De Cumplimiento		Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Secretaría de Movilidad		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Financiera y de Cumplimiento		Programas Presupuestarios E168 "Sistema Penitenciario" y E194 "Atención a Personas Sujetas al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes"
	De Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones		Partida 5971 "Licencias Informáticas e Intelectuales" Proyecto de inversión "Adquisición de Impresoras Multifuncionales, Licencias y Licenciamientos"
Secretaría de Salud Pública		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Cultura		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Desarrollo Económico		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	De Cumplimiento		Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	Financiera		Partida 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Secretaría de la Contraloría General		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Secretaría de las Mujeres	Financiera		Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"
	De Cumplimiento		Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Turismo	Financiera		Partida 3992 "Servicios para la Promoción y Difusión de Sitios Turísticos, Culturales, Recreativos y Deportivos de la Ciudad de México"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Secretaría del Medio Ambiente	Financiera		Partidas 2221 "Productos Alimenticios para Animales" y 2461 "Material Eléctrico y Electrónico"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Secretaría de Vivienda	Financiera y de Cumplimiento		Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"
	De Cumplimiento		Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Secretaría de Gestión Integral del Agua		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Secretaría de Atención y Participación Ciudadana	Financiera		Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Financiera		Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Sector: Órganos Desconcentrados			
Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	Financiera		Partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Agencia Digital de Innovación Pública		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Autoridad del Centro Histórico		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	De Cumplimiento		Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Policía Auxiliar		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Policía Bancaria e Industrial	De Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones		Partida 3531 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información"
	De Cumplimiento		Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Subsistema de Educación Comunitaria PILARES	De Cumplimiento		Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Universidad de la Policía de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Sector: Alcaldías			
Álvaro Obregón	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
Azcapotzalco	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Benito Juárez	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E188 "Educación, Cultura, Deporte y Recreación"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
Coyoacán	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Cuajimalpa de Morelos	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
Cuauhtémoc	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Gustavo A. Madero	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Adjudicación Directa
Iztacalco	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Iztapalapa	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
La Magdalena Contreras	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Miguel Hidalgo	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
Milpa Alta	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Tláhuac	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa
Tlalpan	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Venustiano Carranza	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Contratación: Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
Xochimilco	De Cumplimiento		Partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"
		Financiera	Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Cumplimiento		Contrataciones Derivadas de Procedimientos Declarados Desiertos
		De Cumplimiento	Procedimientos de Contratación: Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores y/o Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Sector: Entidades Paraestatales			
Sistema de Transporte Colectivo		Financiera	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento		Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
Metrobús	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México		Financiera	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México	Financiera		Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público		Financiera	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Instituto del Deporte de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
Organismo Regulador de Transporte		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México		Financiera	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto Adjudicado por Diverso Procedimiento
Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto Adjudicado por Diverso Procedimiento
Universidad de la Salud	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Licitación Pública

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Financiera		Capítulo 3000 "Servicios Generales"
Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	Financiera		Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	Financiera		Capítulo 3000 "Servicios Generales"
Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	Financiera		Capítulo 3000 "Servicios Generales"
		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Fideicomiso Museo del Estanquillo		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Procuraduría Social de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Sector: Órganos de Gobierno			
Congreso de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto Adjudicado por Diverso Procedimiento
Órgano de Administración Judicial encargado de los recursos del extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto Adjudicado por Diverso Procedimiento

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Sector: Organismos Autónomos			
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Licitación Pública
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública Desierto Adjudicado por Diverso Procedimiento
Instituto Electoral de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Tribunal Electoral de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Universidad Autónoma de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Licitación Pública
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	De Cumplimiento		Procedimiento de Licitación Pública
	De Cumplimiento		Procedimiento de Adjudicación Directa
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México		De Cumplimiento	Procedimiento de Adjudicación Directa

Dirección General de Auditoría Especializada "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Sector: Alcaldías			
Álvaro Obregón		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Desempeño		2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"
Azcapotzalco		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"
Benito Juárez		De Desempeño	4 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales", E188 "Educación, Cultura, Deporte y Recreación"
		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"
Coyoacán		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Desempeño		2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"
Cuajimalpa de Morelos		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"*
		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"

Dirección General de Auditoría Especializada "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Cuauhtémoc		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Desempeño		2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"
Gustavo A. Madero		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Desempeño		2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"
Iztacalco		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Desempeño		2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"
Iztapalapa		De Desempeño	7 "Otros Asuntos Sociales", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"*
	De Desempeño		2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"
La Magdalena Contreras		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"
Miguel Hidalgo		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", RO02 "Presupuesto Participativo"

Dirección General de Auditoría Especializada "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Milpa Alta		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Desempeño		2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
Tláhuac		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
	De Desempeño		2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
Tlalpan		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
Venustiano Carranza		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"
Xochimilco		De Desempeño	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"
		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", R002 "Presupuesto Participativo"

Dirección General de Auditoría Especializada "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Sector: Dependencias			
Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	De Desempeño		6 "Protección Social", E162 "Atención Integral para el Bienestar de los Adultos Mayores"
	De Desempeño		6 "Protección Social", E202 "Desde la Cuna 0-3 años"
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes		De Desempeño	6 "Protección Social", S223 "Otorgamiento de Ayudas Sociales para Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas Residentes"
Secretaría de las Mujeres	De Desempeño		7 "Otros Asuntos Sociales", S010 "Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social"
Secretaría del Medio Ambiente	De Desempeño con Enfoque Ambiental		1 "Protección Ambiental", P005 "Calidad del Aire"
Secretaría de Vivienda	De Desempeño		2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", S053 "Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales"
Sector: Entidades Paraestatales			
Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	De Desempeño		6 "Protección Social", E165 "Servicios Especiales para Personas con Discapacidad"

Dirección General de Auditoría Especializada "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México		De Desempeño	6 "Protección Social", E165 "Servicios Especiales para Personas con Discapacidad"
		De Desempeño	6 "Protección Social", S035 "Programa Alimentos Escolares"
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México		De Desempeño	2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", S061 "Vivienda en Conjunto"
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal		De Desempeño con Enfoque Ambiental	1 "Protección Ambiental", S036 "Programa Altépetl Bienestar"
Sistema de Transporte Colectivo		De Desempeño	5 "Transporte", EO42 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo"
Sector: Organismos Autónomos			
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	De Desempeño		2 "Justicia", EO09 "Aplicación del Marco Legal en la Investigación y Persecución del Delito"
	De Desempeño		2 "Justicia", EO15 "Promover la Atención y Prevención de la Violencia y el Delito"

Dirección General de Auditoría Especializada "A"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Multisectorial			
Instituto Electoral de la Ciudad de México. Secretaría de Administración y Finanzas. Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, e Iztapalapa		De Desempeño**	Consulta del Presupuesto Participativo 2025
Sector: Órganos Desconcentrados			
Agencia Digital de Innovación Pública		De Desempeño	8 "Otros Servicios Generales", E157 "Atención y Orientación Telefónica sobre Trámites y Servicios"

* La función de gasto de estas auditorías difiere de la presentada en las páginas 77 y 78 del PGA 2025. La información correcta se presenta en este documento y no representa un cambio sustancial en la revisión, toda vez que el programa presupuestario se mantiene sin modificación.

** Esta auditoría es con enfoque en Gobernanza.

Dirección General de Auditoría Especializada "B"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Sector: Alcaldías			
Álvaro Obregón	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Azcapotzalco	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Benito Juárez	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Coyoacán	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Cuajimalpa de Morelos	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Cuauhtémoc	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Gustavo A. Madero	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Dirección General de Auditoría Especializada "B"

Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Iztacalco	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Iztapalapa	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
La Magdalena Contreras	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Miguel Hidalgo	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Milpa Alta	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Tláhuac	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Tlalpan	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Venustiano Carranza	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Dirección General de Auditoría Especializada "B"			
Sujeto de Fiscalización	Auditorías del Segundo Informe (octubre de 2026)	Auditorías del Informe General Ejecutivo (febrero de 2027)	Rubro, Función de Gasto o su Equivalente
Xochimilco	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Sector: Dependencias			
Secretaría de Obras y Servicios	De Obra Pública		Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Secretaría de Gestión Integral del Agua		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública" (Contratos)
		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Sector: Entidades Paraestatales			
Sistema de Transporte Colectivo		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"
Sector: Organismos Autónomos			
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México		De Obra Pública	Capítulo 6000 "Inversión Pública"



II. Introducción al Control Interno

El control interno es un proceso institucional, continuo e integral mediante el cual los órganos de gobierno, las personas titulares, la administración y las personas servidoras públicas establecen mecanismos para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, la confiabilidad de la información, el cumplimiento del marco jurídico y normativo, y la prevención de irregularidades, actos de corrupción, fraude, abuso o desperdicio.

En el sector público, el control interno no debe entenderse únicamente como un conjunto de documentos, manuales, políticas o procedimientos. Su valor radica en que permite ordenar la gestión institucional, identificar y administrar riesgos, fortalecer la toma de decisiones, garantizar que las operaciones se realicen conforme a la normativa aplicable, generar información útil y confiable, y corregir oportunamente las deficiencias detectadas. Por ello, el control interno constituye una herramienta esencial para la buena administración, la rendición de cuentas y la mejora continua.

En este sentido, la evaluación del control interno debe considerar que éste se integra por diversos componentes que interactúan entre sí. Por ejemplo, conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), dichos componentes son: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua. Cada uno de ellos cumple una función específica, pero ninguno opera de forma aislada. Un sistema de control interno apropiado requiere que sus componentes estén presentes, se encuentren formalmente establecidos, funcionen de manera coordinada y contribuyan efectivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para valorar adecuadamente el estado que guarda el control interno de un sujeto de fiscalización, resulta necesario distinguir tres ámbitos de análisis: el diseño, la implementación y la eficacia operativa, así como el fortalecimiento metodológico. Esta distinción es relevante porque cada ámbito responde a una pregunta diferente y requiere evidencia distinta.

El diseño se refiere a la forma en que el control fue concebido, estructurado y documentado. En este ámbito se analiza si existen políticas, procedimientos, manuales, lineamientos, matrices de riesgos, mecanismos de autorización, estructuras de responsabilidad, canales de comunicación, actividades de supervisión u otros instrumentos adecuados para atender los objetivos institucionales y los riesgos asociados. Un control tiene un diseño adecuado cuando, por su naturaleza y alcance, es capaz de prevenir, detectar o corregir oportunamente una desviación, incumplimiento, error o irregularidad.

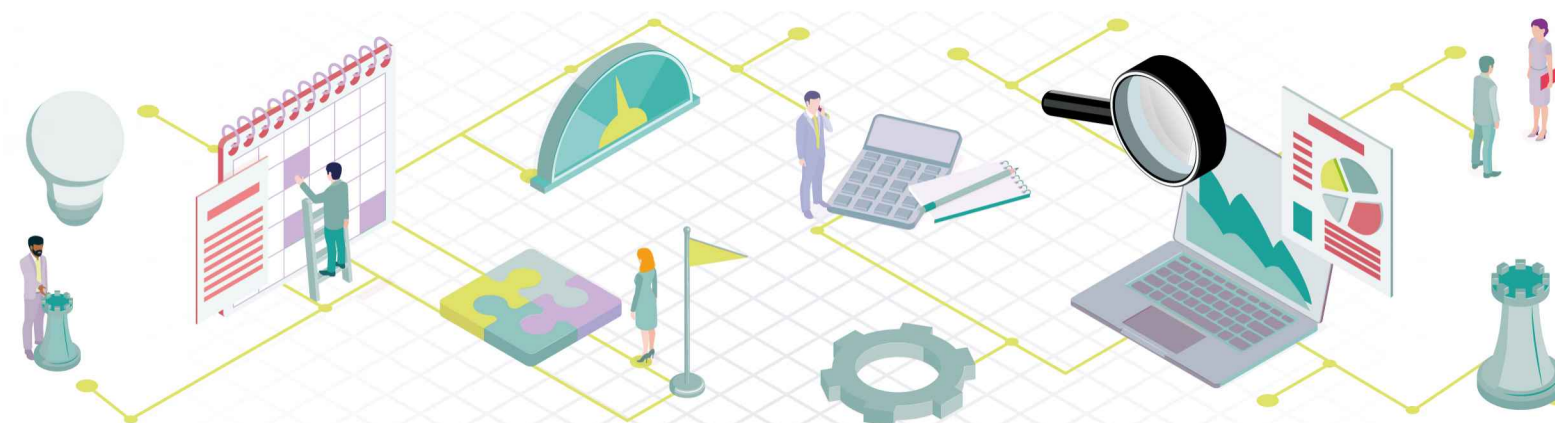
La evaluación del diseño permite determinar si el sujeto de fiscalización cuenta con los elementos normativos, organizacionales y procedimentales necesarios para operar un sistema de control interno. Sin embargo, la existencia documental de esos elementos no demuestra, por sí misma, que hayan sido puestos en práctica ni que funcionen de manera efectiva. Por ello, el análisis del diseño constituye una condición necesaria, pero no suficiente, para concluir que el control interno es apropiado.

La implementación se refiere a la puesta en operación de los controles diseñados. En este ámbito se verifica si las políticas, procedimientos, mecanismos o actividades de control existen en la práctica, si fueron comunicados al personal correspondiente, si se asignaron responsabilidades, si se generaron registros o evidencias de ejecución, si los órganos o comités previstos sesionaron, si los programas fueron aplicados y si las medidas establecidas comenzaron a operar dentro del periodo evaluado.

Un control puede estar correctamente diseñado, pero no implementado. Esto ocurre, por ejemplo, cuando existe un procedimiento autorizado que no se aplica, cuando una matriz de riesgos no se utiliza para orientar decisiones, cuando un comité está formalmente creado, pero no sesiona, cuando una política fue aprobada pero no difundida, o cuando una actividad de supervisión está prevista pero no se ejecuta. Por ello, la implementación permite valorar si el diseño trascendió del plano documental al funcionamiento institucional.

La eficacia operativa, por su parte, se refiere a la capacidad real del control para funcionar de manera oportuna, consistente y adecuada durante un periodo de revisión o evaluación. En este ámbito se analiza si los controles fueron aplicados conforme a su diseño, si operaron con regularidad, si fueron ejecutados por personal competente y facultado, si generaron evidencia suficiente, si permitieron identificar desviaciones, si dieron lugar a acciones correctivas y si contribuyeron efectivamente a prevenir, detectar o corregir riesgos materializados.

La eficacia operativa exige una valoración más amplia que la revisión documental. Para acreditarla, no basta con constatar que existe un manual, una política, un comité, un procedimiento o un registro aislado. Es necesario examinar la operación real del control mediante pruebas de auditoría, revisión de expedientes, análisis de transacciones, reejecución de procedimientos, inspección de evidencia, evaluación de excepciones, seguimiento de observaciones y análisis de los resultados obtenidos en las auditorías practicadas.



Esta distinción entre diseño, implementación y eficacia operativa permite una evaluación más precisa del control interno. Un sujeto de fiscalización puede contar con controles formalmente diseñados, pero no implementarlos de manera suficiente. También puede haberlos implementado, pero aplicarlos de forma irregular, tardía, incompleta o sin la supervisión necesaria. En esos casos, aunque exista evidencia documental, no sería adecuado concluir que el sistema de control interno opera eficazmente.

Por ello, la valoración preliminar del control interno debe entenderse como una primera aproximación al estado que guarda el sistema institucional de control, principalmente a partir de la información y evidencia documental proporcionada por los sujetos de fiscalización. Esta valoración permite identificar elementos existentes, áreas de oportunidad, debilidades documentales y posibles brechas en la formalización de controles. No obstante, para fortalecer la conclusión sobre la

eficacia operativa, resulta necesario incorporar evidencia adicional derivada de las auditorías practicadas, de los resultados obtenidos, de las recomendaciones emitidas, de la recurrencia de observaciones y del grado de atención de las acciones correctivas.

En consecuencia, la evaluación del control interno debe evolucionar hacia un enfoque que distinga claramente entre controles diseñados, controles implementados y controles que operan eficazmente. Esta separación permitirá emitir diagnósticos más útiles, identificar con mayor precisión las causas de las deficiencias, orientar mejor las recomendaciones y fortalecer el enfoque preventivo de la fiscalización superior.

Bajo esta perspectiva, la valoración preliminar que se presenta constituye un insumo relevante para conocer el grado de formalización y desarrollo inicial del control interno en los sujetos de fiscalización.

Al mismo tiempo, representa una oportunidad para perfeccionar la metodología de evaluación, de manera que los ejercicios posteriores incorporen con más claridad pruebas de implementación, evidencia sobre la operación efectiva de los controles y resultados acumulados de auditoría como elementos esenciales para determinar si el control interno no sólo existe documentalmente, sino si funciona en la práctica y si contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.

II.1. Diseño del Control Interno

El diseño del control interno se refiere a la forma en que una institución define, estructura y documenta los controles necesarios para alcanzar sus objetivos, administrar sus riesgos, cumplir el marco jurídico y normativo aplicable, salvaguardar los recursos públicos, generar información confiable y prevenir irregularidades o actos de corrupción.

En este ámbito, la evaluación se orienta a determinar si el sujeto de fiscalización cuenta con los elementos normativos, organizacionales, procedimentales y documentales que permitan sustentar un sistema de control interno adecuado. Para ello, se analiza la existencia, suficiencia, congruencia y pertinencia de instrumentos tales como manuales administrativos, estructuras orgánicas, políticas, procedimientos, lineamientos, códigos de ética y de conducta, matrices de riesgos, programas de control interno, mecanismos de supervisión, canales de comunicación, actividades de control interno y demás documentos que regulan la actuación institucional.

Un control se considera adecuadamente diseñado cuando, por su naturaleza, alcance y ubicación dentro del proceso institucional, permite prevenir, detectar o corregir oportunamente los riesgos que podrían afectar el logro de los objetivos. Esto implica que el control debe estar vinculado con un objetivo específico, responder a un riesgo identificado, asignar responsabilidades claras, establecer la forma

en que debe ejecutarse, prever la evidencia que debe generarse y definir los mecanismos de seguimiento o supervisión correspondientes.

La evaluación del diseño no se limita a constatar la existencia formal de documentos. También requiere analizar si los controles previstos son congruentes con el mandato, atribuciones, estructura, procesos, recursos, riesgos y objetivos del sujeto de fiscalización. Un procedimiento puede existir formalmente y, sin embargo, resultar insuficiente si no atiende los riesgos relevantes del proceso; si no establece responsables; si carece de criterios de autorización, revisión o supervisión; si no prevé mecanismos de documentación; o si no permite detectar desviaciones de manera oportuna.

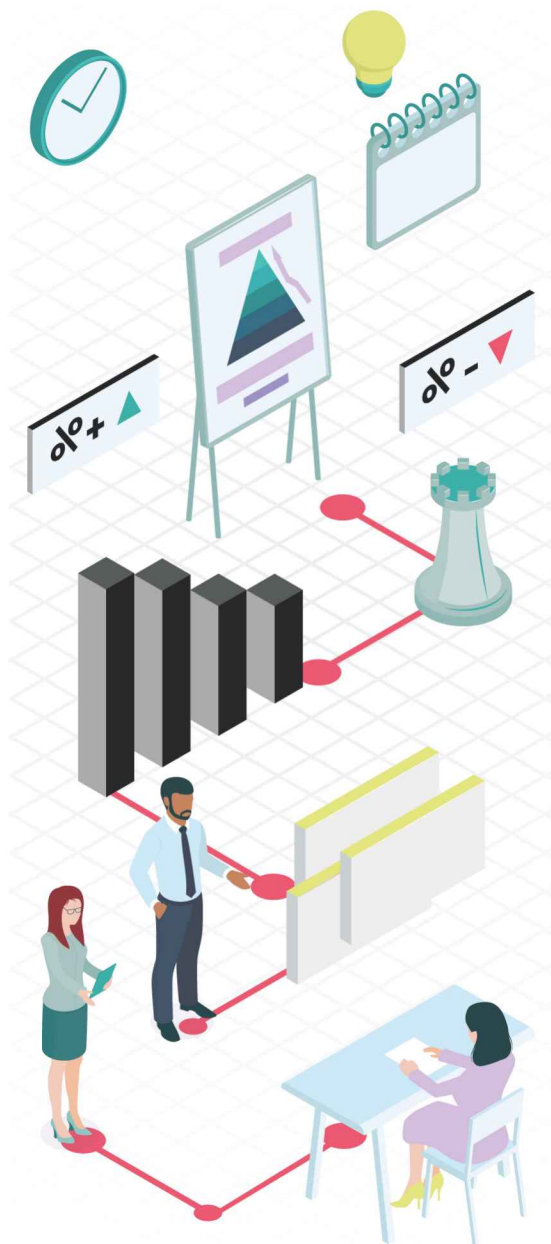
Desde esta perspectiva, el diseño del control interno debe evaluarse considerando los cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua. Cada componente aporta elementos específicos al diseño institucional del control interno.

En el Ambiente de Control, el diseño se expresa en la existencia de normas, estructuras, responsabilidades, códigos, mecanismos de integridad, políticas de competencia profesional y esquemas de rendición de cuentas que establecen la base ética y organizacional del sistema. En la Administración de Riesgos, el diseño se refleja en la definición de objetivos, metodologías, criterios y herramientas para identificar, analizar, valorar y responder a los riesgos, incluidos los de corrupción.

En las Actividades de Control Interno, se manifiesta en políticas y procedimientos que establecen autorizaciones, revisiones, conciliaciones, segregación de funciones, validaciones, registros y demás acciones orientadas a mitigar riesgos. En Información y Comunicación, el diseño comprende los mecanismos previstos para generar, procesar, resguardar y comunicar información suficiente, confiable y oportuna. En Supervisión y Mejora Continua, incluye los esquemas definidos para monitorear el funcionamiento del control interno, evaluar deficiencias, dar seguimiento a acciones correctivas y promover la mejora permanente.

El diseño constituye la primera condición para que el control interno pueda operar. Si un control no está adecuadamente diseñado, difícilmente podrá implementarse de manera efectiva o producir los resultados esperados. Una deficiencia de diseño se presenta cuando falta un control necesario para atender un riesgo relevante, cuando el control existente no es suficiente para lograr el objetivo previsto, o cuando el control, aun si se ejecuta conforme a lo establecido, no permite prevenir, detectar o corregir la desviación que busca atender.

Por ello, la valoración del diseño permite identificar si el sujeto de fiscalización dispone de una arquitectura formal de control interno acorde con sus responsabilidades públicas. Esta valoración es especialmente útil para reconocer avances en la institucionalización del control interno, así como áreas de oportunidad relacionadas con la actualización normativa, la definición de responsabilidades, la documentación de procesos,



la identificación de riesgos, la formalización de controles y la existencia de mecanismos de supervisión.

No obstante, la evaluación del diseño tiene un alcance específico. La existencia de controles formalmente establecidos no acredita por sí misma que éstos hayan sido puestos en operación ni que funcionen de manera eficaz durante el periodo revisado. El diseño permite determinar si el control interno está previsto, documentado y estructurado de forma razonable; pero la implementación y la eficacia operativa requieren evidencia adicional sobre su aplicación práctica, consistencia, oportunidad y capacidad real para prevenir, detectar o corregir deficiencias.

En consecuencia, los resultados relativos al diseño del control interno deben interpretarse como una valoración sobre la suficiencia y pertinencia de la estructura formal de controles del sujeto de fiscalización. Un resultado favorable en este ámbito indica que la institución cuenta con elementos documentales y normativos que, en principio, podrían permitir un control interno adecuado. Sin embargo, dicha conclusión debe complementarse con el análisis de implementación y eficacia operativa para determinar si esos controles efectivamente fueron aplicados y si contribuyeron al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Desde este enfoque, la valoración preliminar del diseño del control interno constituye un punto de partida para fortalecer el sistema institucional de control, al permitir identificar brechas documentales, inconsistencias normativas, controles ausentes, responsabilidades no definidas, riesgos no cubiertos o mecanismos de supervisión insuficientemente estructurados. Asimismo, proporciona elementos para orientar acciones de mejora dirigidas a robustecer la arquitectura de control interno antes de evaluar su funcionamiento práctico y sus resultados.

II.2. Implementación del Control Interno

La implementación del control interno se refiere a la puesta en operación de los controles previamente diseñados. Mientras el diseño permite determinar si existen políticas, procedimientos, estructuras, responsabilidades y mecanismos adecuados para atender los objetivos y riesgos institucionales, la implementación permite verificar si esos elementos fueron efectivamente adoptados, comunicados, asignados y activados dentro del funcionamiento ordinario del sujeto de fiscalización.

En este ámbito, la evaluación busca determinar si los controles dejaron de ser únicamente previsiones documentales y comenzaron a operar dentro de los procesos institucionales. Para ello, se analiza si las políticas fueron difundidas, si los procedimientos fueron utilizados, si las responsabilidades fueron asignadas, si los comités o instancias previstas se integran y sesionaron, si los programas fueron ejecutados, si los mecanismos de supervisión fueron activados, si los registros fueron generados y si el personal responsable contó con los medios necesarios para aplicar los controles establecidos.

La implementación constituye el puente entre el diseño formal del control interno y su funcionamiento efectivo. Un sujeto de fiscalización puede contar con manuales, lineamientos, códigos, matrices de riesgo, procedimientos y programas debidamente autorizados; sin embargo,

si dichos instrumentos no se aplican, no se comunican, no se asignan a responsables concretos o no generan evidencia de ejecución, el control interno permanece en un plano meramente formal. En ese caso, el diseño puede existir, pero no se traduce en una práctica institucional verificable.

Un control se considera implementado cuando existe evidencia de que fue puesto en marcha conforme a lo previsto. Esto implica que las personas servidoras públicas responsables conocen el control, disponen de atribuciones y medios para ejecutarlo, aplican los procedimientos correspondientes, generan registros o evidencias, reportan resultados y participan en los mecanismos de seguimiento establecidos. La implementación, por tanto, no se agota en la aprobación de documentos; requiere constatar que éstos fueron incorporados a la gestión cotidiana.

La evaluación de la implementación debe considerar los cinco componentes del control interno. En el Ambiente de Control, implica verificar si las normas de integridad, códigos de ética y conducta, estructuras de responsabilidad, mecanismos de rendición de cuentas y acciones de capacitación fueron comunicados y aplicados al personal correspondiente. En Administración de Riesgos, supone comprobar si la metodología de riesgos fue utilizada, si se identificaron y valoraron riesgos, si se definieron

respuestas y si éstas fueron incorporadas a la planeación y operación institucional. En Actividades de Control Interno, implica constatar si los procedimientos, autorizaciones, revisiones, validaciones, conciliaciones, segregación de funciones y controles establecidos fueron efectivamente utilizados. En Información y Comunicación, requiere verificar si los canales y mecanismos previstos funcionaron para generar, transmitir y resguardar información útil y oportuna. En Supervisión y Mejora Continua, exige revisar si las actividades de monitoreo, autoevaluación, seguimiento y corrección de deficiencias fueron efectivamente ejecutadas.

La implementación se acredita mediante evidencia de operación inicial o recurrente, según la naturaleza del control. Entre otros elementos, pueden considerarse actas de sesiones, reportes de seguimiento, registros de autorizaciones, bitácoras, listas de asistencia, constancias de capacitación, oficios de difusión, matrices de riesgos actualizadas, programas ejecutados, informes de supervisión, expedientes revisados, evidencia de validaciones, registros de conciliación, reportes de incidencias, acciones correctivas y documentos que demuestren que el control fue aplicado en la práctica.

Una deficiencia de implementación se presenta cuando un control adecuadamente diseñado no fue puesto en operación, fue aplicado de forma incompleta o se estableció de manera distinta a lo previsto. También existe deficiencia

de implementación cuando el control no fue comunicado a quienes debían ejecutarlo, no se asignaron responsables, los responsables carecieron de medios para aplicarlo, no se generó evidencia de su ejecución o su puesta en marcha ocurrió fuera del periodo relevante para prevenir, detectar o corregir los riesgos identificados.

La implementación no equivale todavía a eficacia operativa. Que un control haya sido puesto en marcha no significa necesariamente que haya funcionado de manera consistente, oportuna y efectiva durante todo el periodo evaluado. La implementación permite acreditar que el control existe en la práctica y que fue activado; la eficacia operativa exige, adicionalmente, comprobar que el control operó conforme a su diseño, con regularidad, por personal competente y con capacidad real para prevenir, detectar o corregir desviaciones.

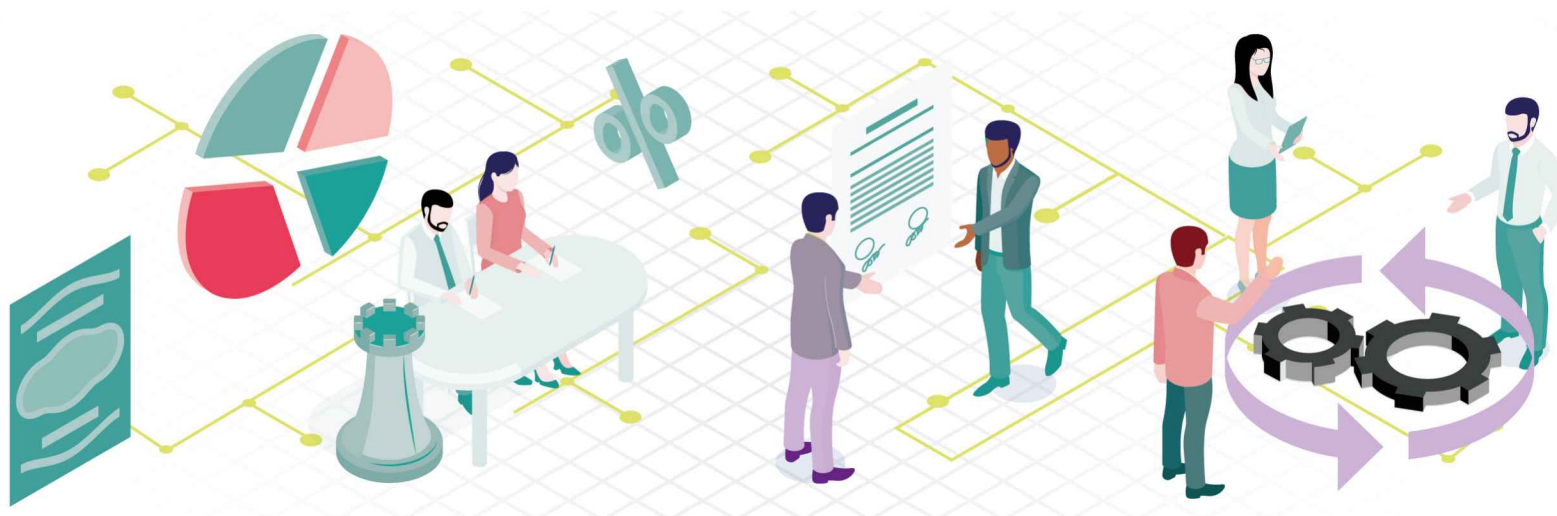
Por ello, los resultados relativos a la implementación deben interpretarse como una valoración sobre el grado en que los controles formalmente diseñados fueron incorporados al funcionamiento institucional. Un resultado favorable en este ámbito indica que el sujeto de fiscalización cuenta con controles documentados y ha realizado acciones para ponerlos en operación. Sin embargo, para concluir que dichos controles son eficaces, será necesario evaluar su desempeño real, su consistencia durante el periodo revisado y su incidencia en la prevención o corrección de deficiencias.

La implementación es un ámbito especialmente relevante para la mejora institucional porque permite identificar brechas entre lo que la institución ha previsto en sus documentos normativos y lo que efectivamente realiza. Estas brechas pueden reflejar problemas de comunicación interna, insuficiente asignación de responsabilidades, falta de capacitación, debilidad en los sistemas de información, ausencia de seguimiento, limitaciones operativas o falta de apropiación del control interno por parte de las áreas responsables.

En consecuencia, evaluar la implementación permite orientar acciones de fortalecimiento dirigidas a asegurar que los controles diseñados se integren efectivamente a los procesos institucionales. Para ello, no basta con actualizar manuales o emitir nuevas políticas; es necesario

garantizar que las áreas responsables conozcan los controles, los apliquen, documenten su ejecución, reporten sus resultados y participen en los mecanismos de Supervisión y Mejora Continua.

Desde esta perspectiva, la valoración preliminar de la implementación del control interno permite conocer si el sujeto de fiscalización ha transitado de la formalización documental a la ejecución práctica de sus controles. Esta valoración constituye un insumo indispensable para determinar, en una etapa posterior, si los controles que fueron puestos en operación funcionan eficazmente, y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales, la administración de riesgos, la salvaguarda de los recursos públicos, el cumplimiento normativo y la prevención de irregularidades.



II.3. Eficacia Operativa del Control Interno

La eficacia operativa del control interno se refiere a la capacidad real de los controles para funcionar de manera oportuna, consistente y adecuada durante el periodo evaluado. Este ámbito permite determinar si los controles que fueron diseñados e implementados operaron conforme a lo previsto y si contribuyeron efectivamente a prevenir, detectar o corregir desviaciones, incumplimientos, errores, irregularidades o riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales.

El diseño permite valorar si el control está previsto y estructurado de manera adecuada, con la implementación es posible verificar si fue puesto en operación, y en la eficacia operativa se analiza si el control funcionó en la práctica. En este sentido, la eficacia operativa constituye el ámbito más exigente de la evaluación del control interno, porque no se limita a verificar la existencia de documentos, procedimientos o registros, sino que requiere comprobar el desempeño real de los controles frente a los riesgos y procesos que debían atender.

Un control opera eficazmente cuando se aplica con la oportunidad, frecuencia y alcance previstos; es ejecutado por personal competente y facultado; genera evidencia suficiente y confiable; permite identificar desviaciones o excepciones; las incidencias detectadas son comunicadas a las instancias correspondientes; y propicia

acciones correctivas oportunas. La eficacia operativa, por tanto, se relaciona con la regularidad, calidad, oportunidad y utilidad práctica del control.

La evaluación de la eficacia operativa debe considerar si los controles funcionaron durante el periodo sujeto a revisión, no únicamente si existieron en algún momento. Para ello, es necesario analizar la consistencia con la que fueron aplicados, la suficiencia de la evidencia generada, la actuación de las personas responsables, la atención de excepciones, el seguimiento de deficiencias y la capacidad del control para incidir en la prevención o corrección de riesgos materializados.

La eficacia operativa no puede acreditarse únicamente con evidencia documental de diseño o con manifestaciones del sujeto de fiscalización. Aunque los manuales, políticas, lineamientos, actas, matrices, reportes o registros son elementos importantes, la evaluación de este ámbito requiere pruebas adicionales que permitan verificar la operación real del control. Entre dichas pruebas pueden considerarse la revisión de expedientes, el análisis de transacciones, la inspección de evidencia, la reejecución de procedimientos, el recálculo, la observación, la confirmación, el análisis de excepciones, la revisión de bitácoras, la trazabilidad de autorizaciones, el seguimiento de acciones correctivas y la valoración de los resultados de auditorías practicadas.

Los resultados de auditoría constituyen un insumo especialmente relevante para valorar la eficacia operativa del control interno. Las observaciones, recomendaciones, acciones promovidas, recurrencia de hallazgos y grado de atención de las medidas correctivas permiten identificar si los controles operaron efectivamente en los procesos revisados. Cuando una auditoría detecta deficiencias en obra pública, adquisiciones, gasto, ingresos, gestión financiera, cumplimiento normativo, desempeño institucional, tecnologías, o supervisión, pueden evidenciar que los controles diseñados e implementados no funcionaron con la eficacia necesaria para prevenir, detectar o corregir los riesgos correspondientes.

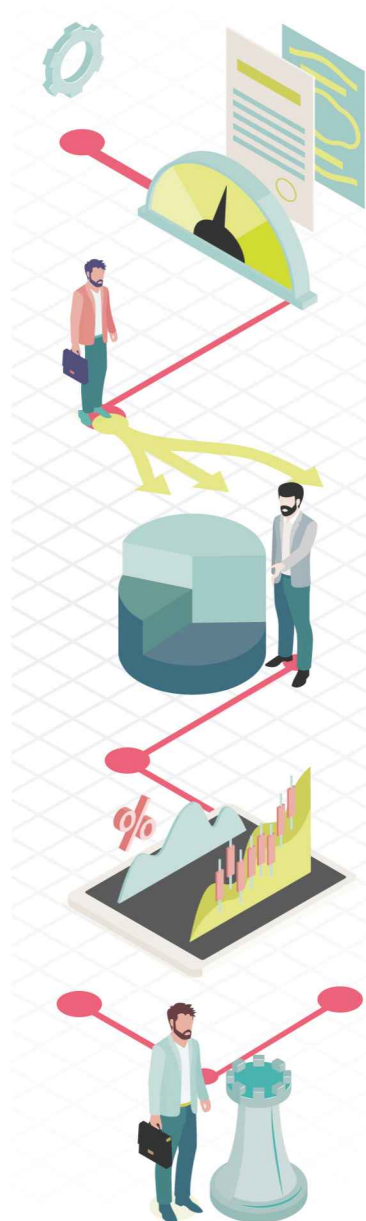
En este sentido, las recomendaciones derivadas de auditorías no deben interpretarse únicamente como hechos aislados. Cuando guardan relación con fallas de autorización, supervisión, documentación, seguimiento, cumplimiento normativo, administración de riesgos, generación de información, segregación de funciones, rendición de cuentas o corrección de deficiencias, constituyen evidencia de debilidades en la operación del control interno. Su análisis permite identificar qué componente o principio del sistema fue afectado y si la deficiencia corresponde al diseño, a la implementación o a la eficacia operativa del control.

La recurrencia de observaciones o recomendaciones es un indicador particularmente relevante. Si una deficiencia se presenta en más de un proceso, en distintos

tipos de auditoría o en ejercicios sucesivos, puede revelar que el problema no es únicamente puntual, sino sistémico. De igual forma, si una recomendación fue atendida sólo formalmente, pero la situación que la originó vuelve a presentarse, ello puede evidenciar que las acciones correctivas no fueron eficaces o que los mecanismos de supervisión no operaron adecuadamente.

La eficacia operativa debe analizarse respecto de los cinco componentes del control interno. En el Ambiente de Control, se valora si las normas de integridad, responsabilidad, competencia profesional y rendición de cuentas influyeron efectivamente en la actuación del personal. En Administración de Riesgos, se revisa si los riesgos fueron identificados, actualizados, atendidos y utilizados para orientar decisiones institucionales. En Actividades de Control Interno, se comprueba si las autorizaciones, revisiones, validaciones, conciliaciones, registros y controles específicos funcionaron en los procesos sujetos a revisión. En Información y Comunicación, se analiza si la información generada fue suficiente, confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. En Supervisión y Mejora Continua, se verifica si las deficiencias fueron detectadas, comunicadas, atendidas y corregidas oportunamente.

Una deficiencia de la eficacia operativa se presenta cuando un control adecuadamente diseñado e implementado no se ejecuta conforme a lo previsto, se aplica de manera irregular, no se realiza con la frecuencia necesaria,



no genera evidencia suficiente, es ejecutado por personal sin atribuciones o competencia, no permite detectar desviaciones, no comunica excepciones, o no produce acciones correctivas efectivas. También existe deficiencia de la eficacia operativa cuando los resultados de auditoría muestran que los riesgos que el control debía prevenir, detectar o corregir se materializaron sin una respuesta institucional adecuada.

La evaluación de la eficacia operativa debe evitar que la existencia documental de controles compense evidencia empírica de su mal funcionamiento. Si los resultados de auditoría muestran deficiencias relevantes, recurrentes o no corregidas, dichas deficiencias deben incidir en la valoración del componente y principio correspondiente, aun cuando el sujeto de fiscalización haya presentado manuales, políticas, procedimientos o registros formales. De lo contrario, la evaluación podría sobrestimar la fortaleza del control interno y no reflejar adecuadamente su desempeño real.

En consecuencia, los resultados relativos a la eficacia operativa deben interpretarse como una valoración sobre el funcionamiento práctico de los controles durante el periodo evaluado. Un resultado favorable en este ámbito indica que los controles no sólo fueron diseñados e implementados, sino que operaron de manera consistente y contribuyeron al logro de los objetivos institucionales, a la administración de riesgos, a la salvaguarda de los recursos públicos, al cumplimiento normativo y a la prevención o corrección de irregularidades.

Por el contrario, cuando se identifican observaciones, recomendaciones o deficiencias que evidencian fallas en la aplicación de controles, la conclusión sobre eficacia operativa debe reconocer esas limitaciones. En tales casos, el control interno puede presentar avances en diseño e implementación, y no necesariamente operar con la eficacia requerida. Esta distinción permite emitir diagnósticos más precisos y orientar acciones de mejora hacia las causas reales de las deficiencias detectadas.

Desde esta perspectiva, la valoración de la eficacia operativa debe incorporar, además de la evidencia proporcionada por los sujetos de fiscalización, los resultados de las auditorías practicadas, las recomendaciones emitidas, la recurrencia de hallazgos,

la severidad de las observaciones, el grado de atención de las acciones correctivas y la relación de dichos elementos con los componentes y principios del control interno. De esta manera, la evaluación podrá reflejar si el control interno existe, si funciona efectivamente en la gestión pública y si contribuye a una administración más íntegra, eficiente, transparente y orientada a resultados.

II.4. Fortalecimiento Metodológico de la Valoración del Control Interno

Con el propósito de fortalecer la valoración del control interno de los sujetos de fiscalización, para el ciclo de fiscalización de la Cuenta Pública de 2025, la ASCM incorporará ajustes metodológicos orientados a distinguir con mayor precisión el grado de madurez de los controles institucionales, así como su contribución efectiva al cumplimiento de los objetivos públicos, la administración de riesgos, la salvaguarda de recursos, el cumplimiento normativo y la prevención de irregularidades.

La mejora metodológica tendrá como punto de partida la separación explícita de los tres ámbitos de evaluación del control interno: diseño, implementación y eficacia operativa. Esta distinción permitirá identificar, por una parte, si los controles se encuentran formalmente previstos y son adecuados para atender los riesgos institucionales; por otra, si han sido efectivamente puestos en operación; y, finalmente, si funcionan de manera oportuna, consistente y eficaz durante el periodo evaluado.

La base de esta mejora es incorporar de manera sistemática la evidencia derivada de los resultados de auditoría. Las observaciones, recomendaciones, acciones promovidas, recurrencia de hallazgos y grado de atención de acciones correctivas serán consideradas como insumos relevantes para valorar la eficacia operativa del control interno. Cuando los resultados de auditoría evidencien fallas en procesos, operaciones, programas, obra pública, gasto, ingresos, cumplimiento normativo, desempeño institucional o supervisión, dichas situaciones se analizarán

en relación con los componentes y principios del control interno afectados.

La metodología también incorporará criterios para evitar que la existencia documental de controles compense deficiencias relevantes en su operación. Cuando se identifiquen fallas significativas, recurrentes o no corregidas, éstas deberán reflejarse en la valoración del componente y principio correspondiente, aun cuando el sujeto de fiscalización cuente con documentos formalmente autorizados. Esto permitirá que la conclusión sobre el control interno refleje fielmente el desempeño real de los controles.

De igual forma, se fortalecerá la evaluación por componente y principio del control interno. La valoración buscará identificar no sólo un resultado agregado, sino las áreas específicas en las que existen avances, brechas o deficiencias. Ello permitirá emitir diagnósticos más útiles para los sujetos de fiscalización, orientar recomendaciones con más precisión y facilitar el seguimiento de acciones correctivas.

Otro elemento relevante será la incorporación del seguimiento de recomendaciones y acciones correctivas como parte del análisis de mejora continua. La atención oportuna, suficiente y efectiva de recomendaciones será considerada como evidencia de capacidad institucional para corregir deficiencias. Por el contrario, la falta de atención, la atención meramente formal o la recurrencia de observaciones similares

podrá revelar debilidades en los mecanismos de supervisión y corrección.

Las mejoras metodológicas también buscarán fortalecer la calidad de la evidencia utilizada en la valoración. Para ello, se distinguirá entre evidencia de diseño, evidencia de implementación y evidencia de eficacia operativa. La primera permitirá acreditar la existencia y pertinencia formal del control; la segunda, su puesta en marcha; y la tercera, su funcionamiento real durante el periodo evaluado. Esta clasificación contribuirá a emitir conclusiones más claras y técnicamente sustentadas.

En conjunto, estos ajustes permitirán evolucionar hacia una valoración más integral del control interno, basada no sólo en la existencia de instrumentos formales, sino en su operación efectiva y en su capacidad para incidir en la gestión pública. El objetivo es que la evaluación proporcione información útil para fortalecer la prevención, la rendición de cuentas, la administración de riesgos, la eficiencia institucional y la corrección oportuna de deficiencias.

Desde este punto de vista, los ejercicios futuros permitirán distinguir con más precisión entre controles diseñados, controles implementados y controles que operan eficazmente. Esta evolución metodológica contribuirá a que los resultados de la fiscalización superior no sólo identifiquen áreas de oportunidad, sino que promuevan mejoras concretas en la calidad del control interno y en el desempeño de los sujetos de fiscalización.



III. Evaluación Preliminar del Control Interno, Cuenta Pública de 2025

Para conocer la situación del control interno de los sujetos de fiscalización de la Ciudad de México, la ASCM aplicó un cuestionario, cuyas respuestas permitieron reunir información y evidencia para determinar el estado de la implementación y operación en sus unidades administrativas, procesos, funciones y actividades. Las preguntas del cuestionario se dividen en cada uno de los 5 componentes del control interno y cada respuesta es valorada con una calificación de 0 a 20 puntos:

Componente del Control Interno	Número de Preguntas (1)	Valor por Componente (%) (2)	Valor por Pregunta (Puntos) (2) / (1) (3)
Ambiente de Control	62	20	0.3226
Administración de Riesgos	14	20	1.4286
Actividades de Control Interno	23	20	0.8696
Información y Comunicación	6	20	3.3333
Supervisión y Mejora Continua	5	20	4.0000
Total	110	100	n.a.

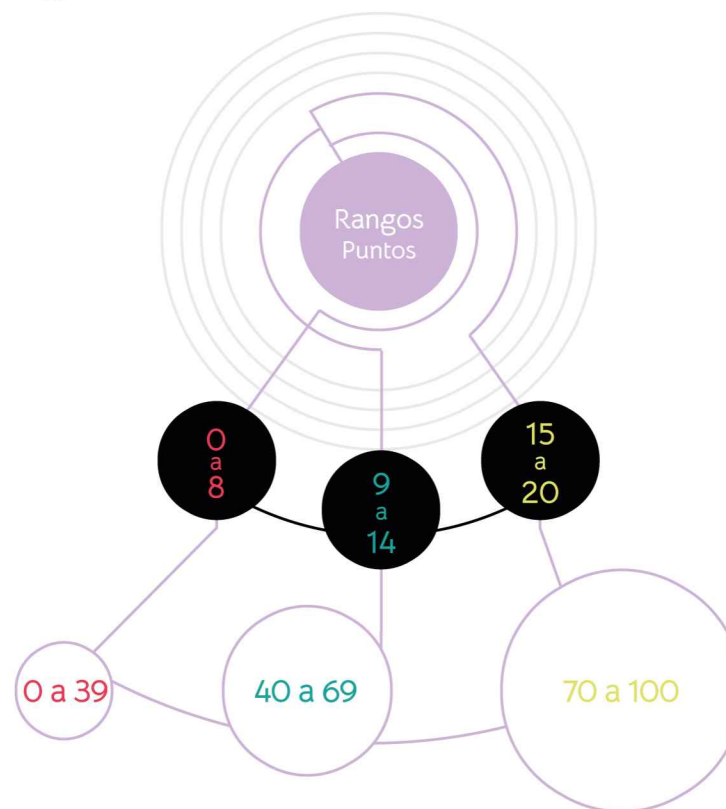
n.a. No aplicable.

El nivel cualitativo se relaciona con el puntaje con base en los siguientes rangos:

Nivel	Estado de Implementación del Control Interno
● Bajo	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implementación del control interno a nivel institucional.
● Medio	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional.
● Alto	El control interno institucional es acorde con las características de la institución y con su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

○ Total

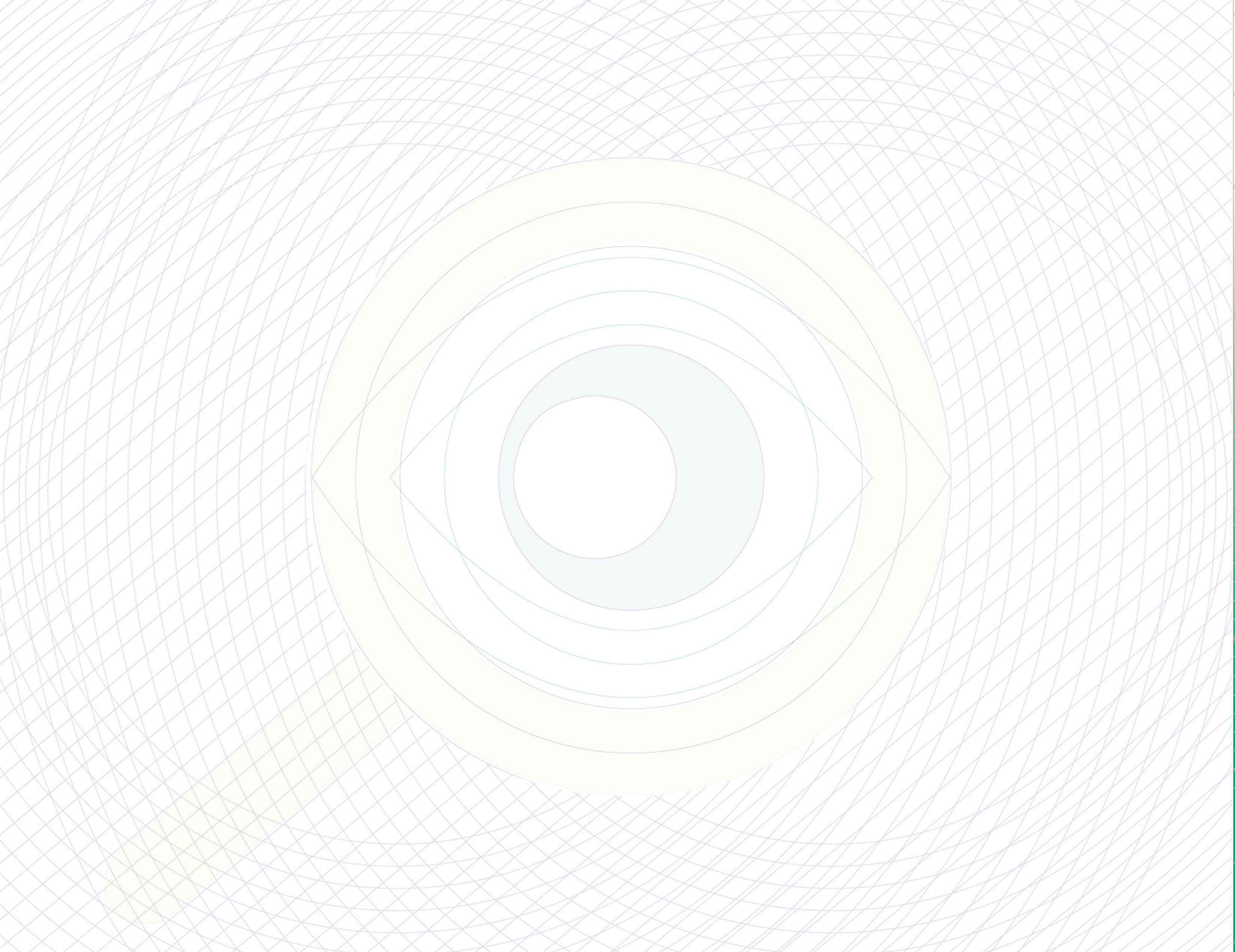
● Por componente del control interno



III.1. Resultados de la Evaluación Preliminar del Control Interno

Los resultados generales en los distintos componentes se presentan, por sector, en la siguiente tabla:



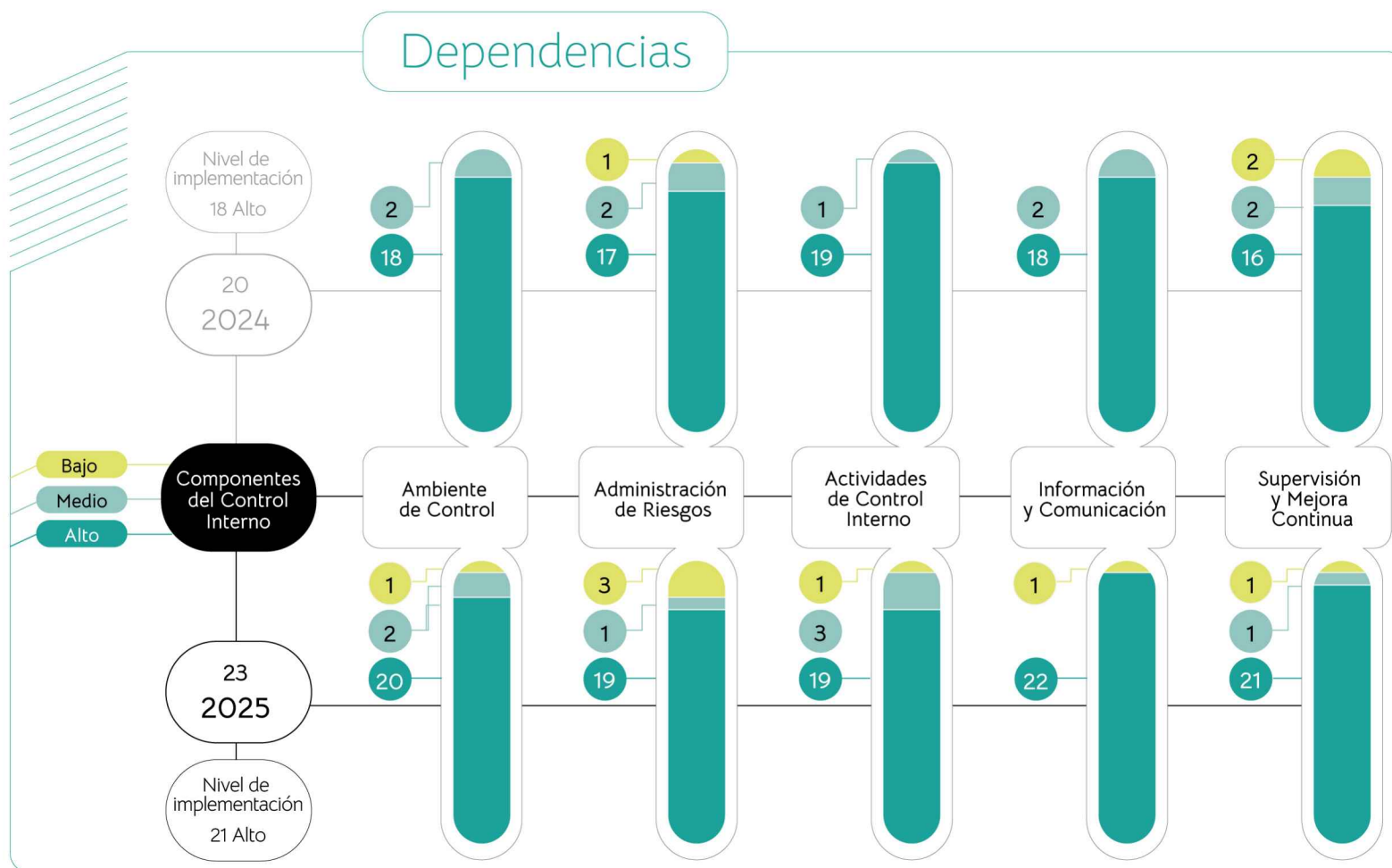




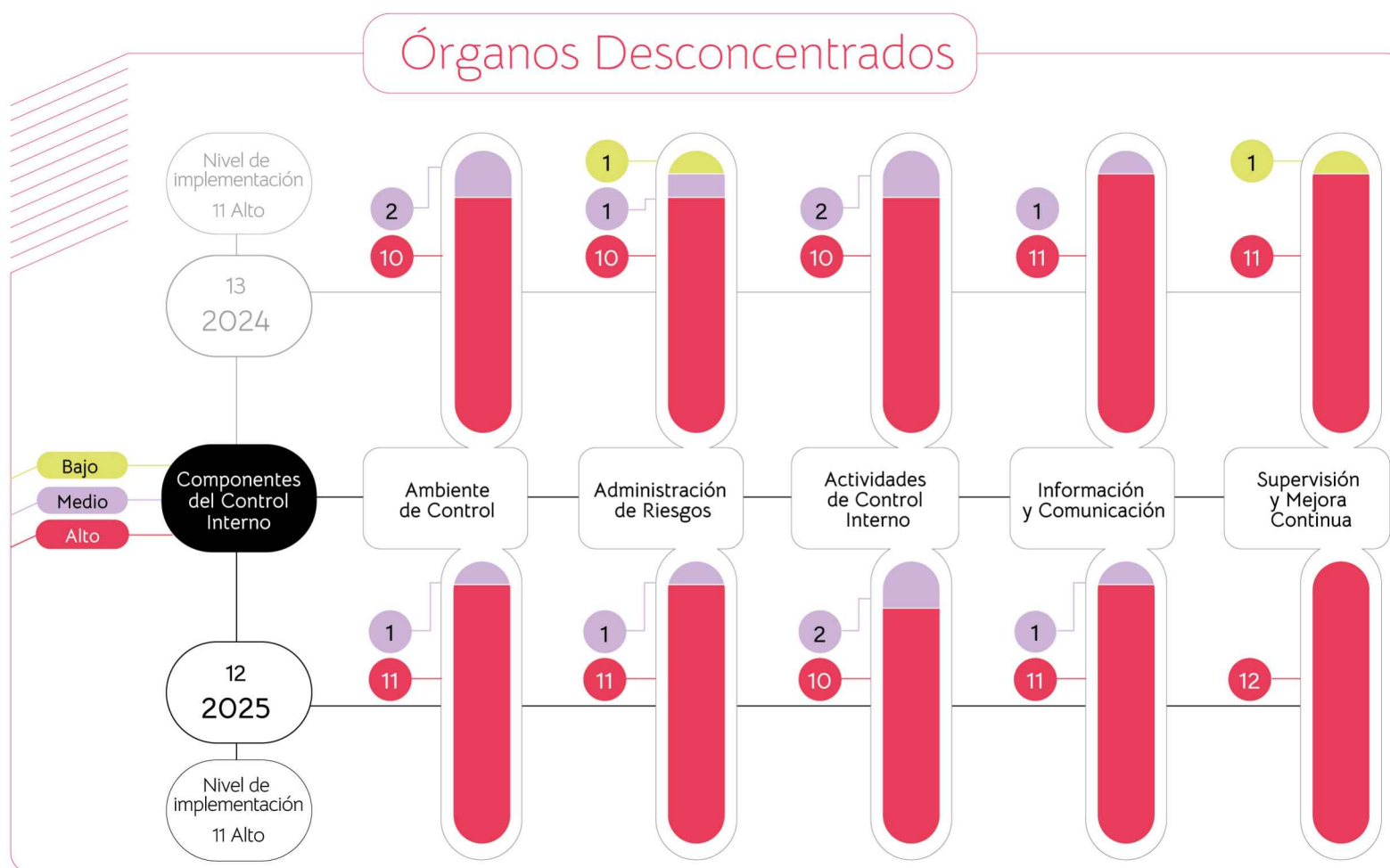
IV. Comparativo de los Resultados de la Evaluación Preliminar del Control Interno de los Sujetos de Fiscalización, Cuentas Públicas de 2024 y 2025

En la comparación de las valoraciones del control interno de los sujetos de fiscalización emitidas durante los dos últimos años se observa que, en términos generales, éstos han mantenido resultados positivos. Particularmente, se destaca el desempeño mostrado por las entidades paraestatales y las alcaldías, sectores en los cuales el 91.5% y el 100%, respectivamente, alcanzaron el nivel alto en cuanto a la implementación del control interno.

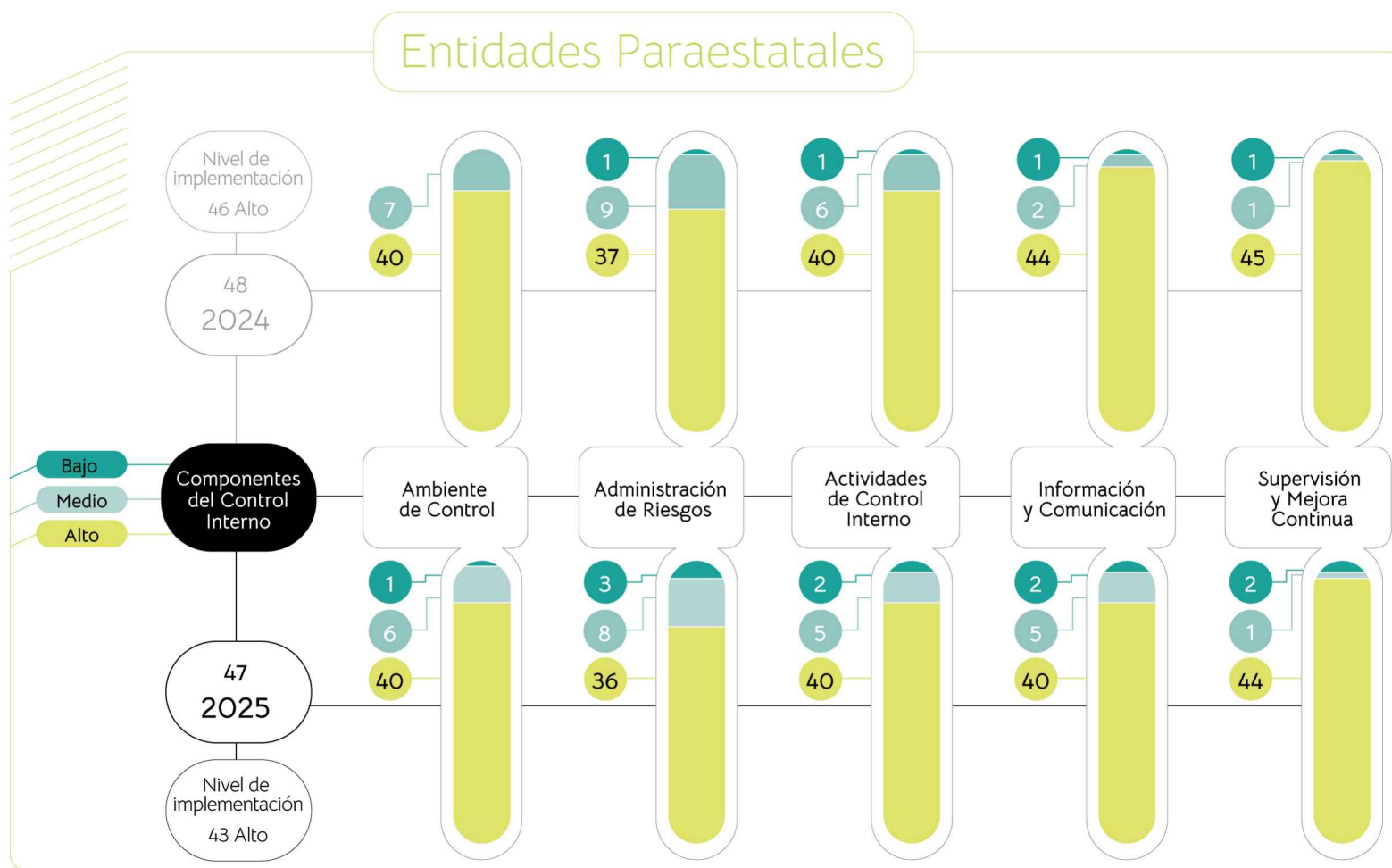
En 2025, las dependencias experimentaron un ligero avance en la evaluación de la implementación del control interno respecto a 2024 debido a los resultados que obtuvieron en Supervisión y Mejora Continua, componente en el que 21 de los 23 entes alcanzaron un nivel alto.



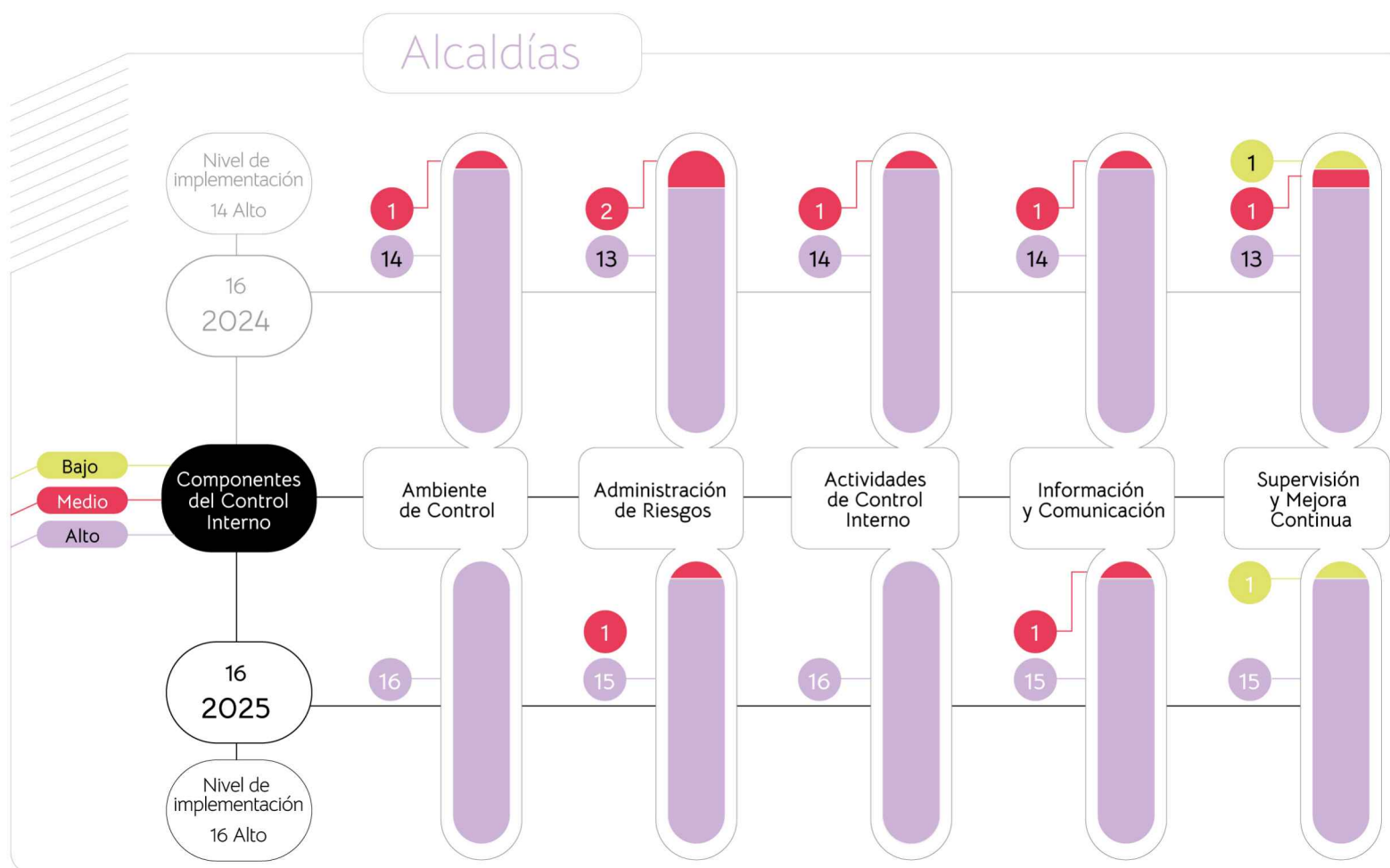
Respecto a los órganos desconcentrados, éstos también mostraron un buen desempeño debido a los resultados en Supervisión y Mejora Continua, Ambiente de Control, y Administración de Riesgos, tres de los cinco componentes evaluados.



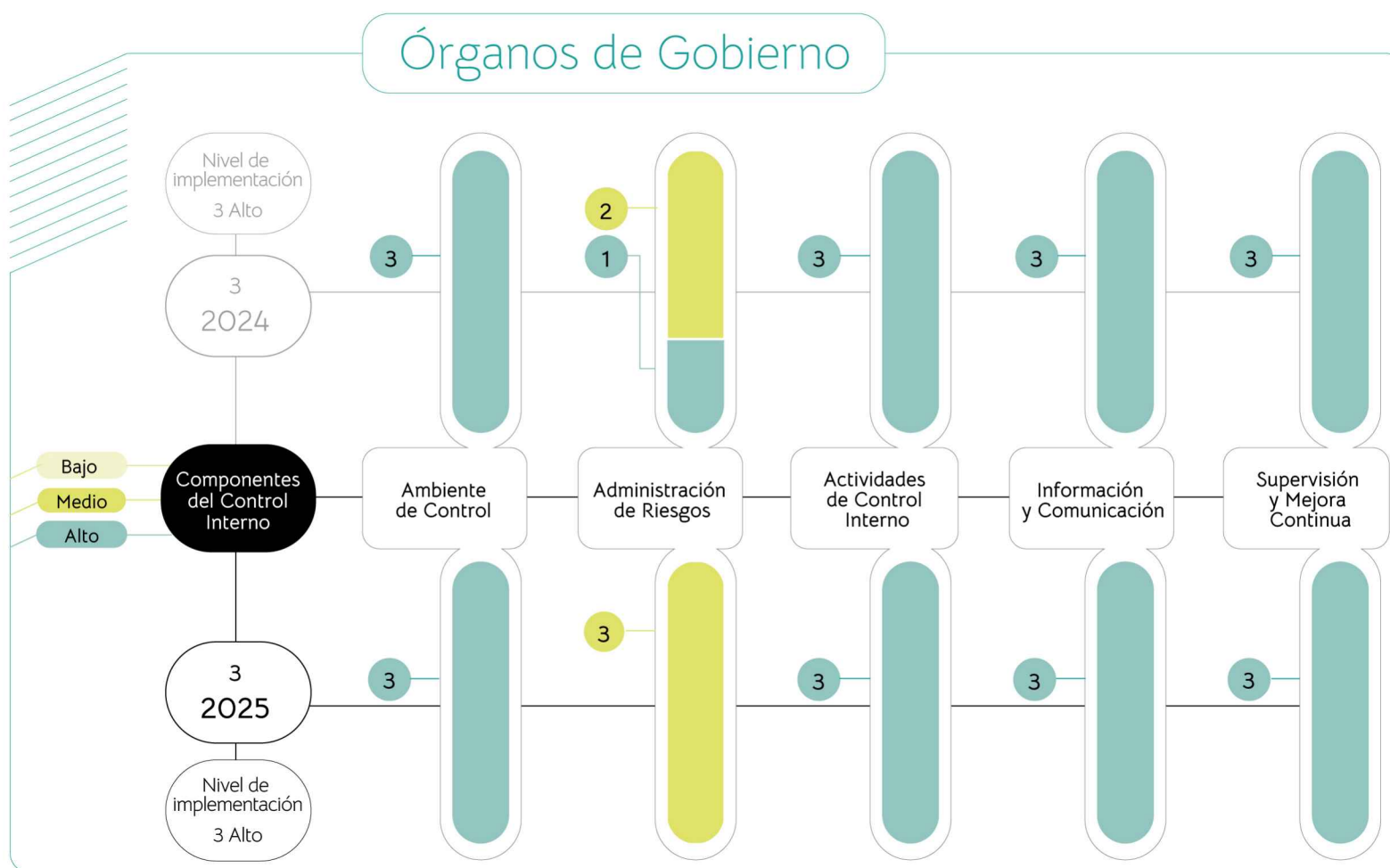
Las entidades paraestatales son el sector que ha mantenido un comportamiento estable; sin embargo, la evaluación de 2025 mostró un ligero retroceso ocasionado por los resultados en los componentes Administración de Riesgos, e Información y Comunicación, en los cuales, de los 43 sujetos de fiscalización, sólo 36 y 40, respectivamente, alcanzaron el nivel alto.



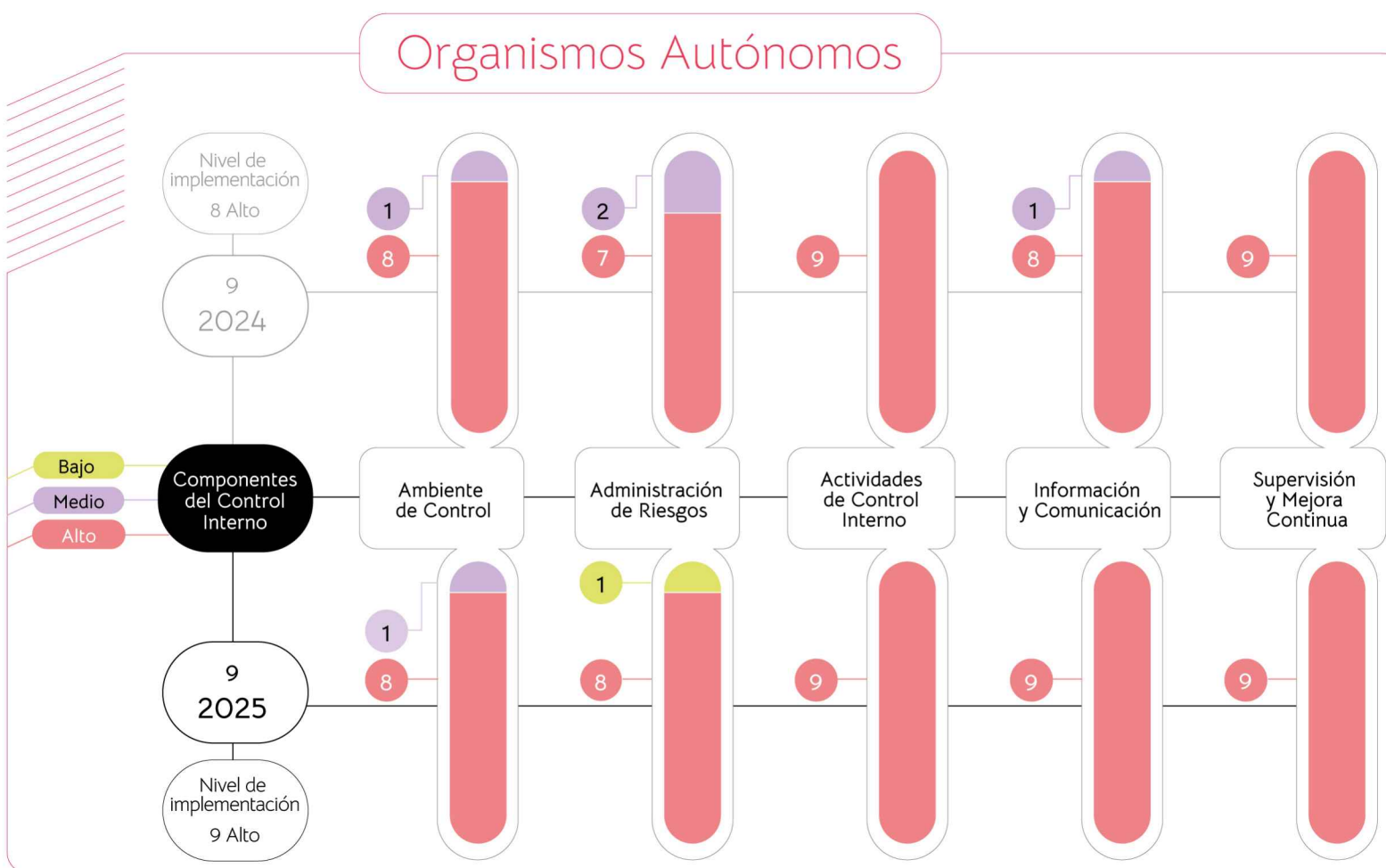
Las alcaldías se posicionaron como el sector mejor evaluado en cuanto a la implementación del control interno. Como se observa en la imagen inferior, los componentes con los mejores resultados fueron Actividades de Control Interno, y Ambiente de Control, en los cuales, las 16 alcaldías alcanzaron el nivel alto en la implementación.

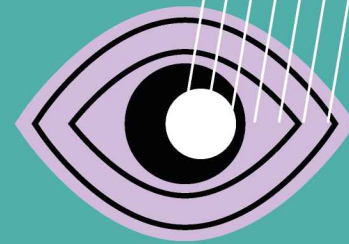


En los órganos de gobierno el nivel de implementación se ha mantenido alto en los dos últimos años debido a los buenos resultados en los cinco componentes del control interno.



En los dos últimos años, los organismos autónomos lograron mantener su desempeño, principalmente por los resultados obtenidos en Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.





**Auditoría Superior
de la Ciudad de México**



@auditoriacdrex



@auditoriacdrex



@AuditoriaSuperiordelaCDMX